

Constancia Secretarial: Manizales, dos (2) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Coopsalud Eps S.A.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. contra Alba Nery Ospina Vélez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00271-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Coopsalud Eps S.A por medio del cual informa la dirección de la demandada.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de Alba Nery Ospina Vélez, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en la dirección informada por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2080a57219c82a16bbf4b44c7a5d5e20cec6819e35ce3cf2333d87509267ba

Documento generado en 02/07/2021 12:22:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**